Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 518-526, 2026
https://doi.org/10.62574/njqxew60

La igualdad de género en el derecho patrimonial y familiar desde la constitución de Ecuador

Gender equality in property and family law under the constitution of Ecuador

Nuvia Joselin Miño-Huera
Joselinhuera69@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0005-6877-8913

Yamara Marbella Sánchez-Toapanta
sanchezyamara24@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-3917-5983

Josía Jeseff Isea-Argüelles
ui.josiaia82@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0001-8921-6446

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar la igualdad de género en el derecho patrimonial y familiar desde la constitución de Ecuador. Mediante un enfoque cualitativo-etnográfico con observación participante, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a tres informantes clave del Barrio Puruhanta: una pareja casada, una pareja en unión de hecho y un abogado especialista en derecho civil. Los resultados evidenciaron una brecha estructural entre el reconocimiento constitucional de la igualdad patrimonial y su aplicación práctica, con sesgos institucionales de género, mayor inseguridad jurídica en uniones de hecho no registradas y vulnerabilidad económica femenina agravada en situaciones de divorcio o separación. Se concluye que superar este déficit requiere reformas legislativas que garanticen paridad sustantiva en la gestión de bienes, fortalecimiento de la protección de uniones de hecho y transformaciones culturales e institucionales, especialmente en comunidades rurales donde la distancia entre norma y práctica es más pronunciada.
Descriptores: derecho a la propiedad; propiedad privada; derechos del niño. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyse gender equality in property and family law under the Constitution of Ecuador. Through a qualitative-ethnographic approach with participant observation, semi-structured interviews were conducted with three key informants from the Puruhanta neighbourhood: a married couple, a couple in a de facto union and a lawyer specialising in civil law. The results revealed a structural gap between the constitutional recognition of property equality and its practical application, marked by institutional gender bias, greater legal uncertainty in unregistered de facto unions and heightened female economic vulnerability in situations of divorce or separation. It is concluded that overcoming this deficit calls for legislative reforms guaranteeing substantive parity in the management of assets, stronger protection for de facto unions and cultural and institutional change, particularly in rural communities where the distance between norm and practice is most pronounced.
Descriptors: right to property; private property; rights of the child. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador afirma la igualdad y la no discriminación como principios que se aplican de manera inmediata y directa, pero los derechos legales de las mujeres en el nivel de propiedad aún no cumplen con los mandatos, y esto significa que la situación legal de equidad con respecto a las mujeres en la distribución de bienes matrimoniales y civiles se debe al estado constitucional de derechos y justicia. El texto supremo ha pronunciado las palabras de igualdad de género como un objetivo final, pero la realidad del acceso a la propiedad y la participación en el proceso de gestión de la sociedad conyugal no siempre son visibles (Enríquez & Vélez, 2023), sin mencionar que en áreas rurales como la Parroquia de La Dolorosa del Priorato, Barrio Puruhanta, que tienen una barrera cultural y económica, los derechos ni siquiera pueden ser alcanzados.

Para reevaluar, es interesante notar que los bienes matrimoniales fueron asignados al esposo durante varios años en la era del siglo XIX del Código Civil que introdujo la práctica notarial y registral en este país; debido a que este paradigma regulatorio no fue liberado con la emisión de la Carta de Montecristi, su influencia permanece en la vida patrimonial de las familias. De ese modo; Peñaherrera-Peñaherrera et al. (2013) informan que los derechos familiares con respecto a los derechos patrimoniales se desarrollaron dentro de estructuras que reforzaron la gestión masculina, y así la igualdad formal reconocida en 2008 no cerró las brechas en la aplicación.

Sin embargo, el avance de la paridad confirmado en la esfera estatal no se ha extendido a la esfera doméstica, ya que Ruano-Sánchez (2022) advierte que la democracia paritaria representativa ha avanzado en la institución pública de Ecuador sin permear los lazos patrimoniales comunitarios (donde los hábitos tradicionales aún están plenamente vigentes) en la esfera doméstica. Este documento encuentra que entre 1970-1994 la comunidad del Barrio Puruhanta había mostrado que las mujeres sufrían de dependencia económica, falta de conocimiento de las normas civiles y patriarcado hasta la exclusión del acceso a los bienes en igualdad de condiciones.

Para tener una idea de la magnitud de este fenómeno, Vega (2025) analiza las respuestas patriarcales al género en Ecuador, pero afirma que la resistencia cultural es más pronunciada en las áreas rurales, donde las familias están estructuradas según jerarquías no examinadas. Esta matriz cultural se encarna en el caso de la violencia patrimonial: se verifica, en escenarios de divorcio y separación, por Jadán-Heredia y Serna-Obando. Ellos establecen cómo las mujeres se ven desfavorecidas por la dependencia económica y el desconocimiento de los derechos patrimoniales.

En cuanto a las uniones de hecho, la equivalencia constitucional con el matrimonio no ha abolido la incertidumbre de quién poseerá qué propiedad; de hecho, Aguilar-Zapata et al. (2024) notan que el requisito de registro formal introduce más ausencia de protección para los convivientes que no completan el registro formal. Otras dimensiones del problema que deben resolverse incluyen la dimensión intergeneracional, según Chuga-Martínez et al. (2024), la inequidad en la distribución de activos afecta a los niños, no solo a los individuos de la pareja.

Por consiguiente; se presenta como objetivo analizar la igualdad de género en el derecho patrimonial y familiar desde la constitución de Ecuador.

MÉTODO

En cuanto al diseño, esta investigación adoptó un método cualitativo etnográfico, complementado con la observación participante, con el fin de investigar la igualdad de género en la propiedad y el derecho de familia en el barrio Puruhanta, Parroquia La Dolorosa del Priorato. Desde esta perspectiva, la etnografía permitió la contextualización de las experiencias de los participantes y la comprensión de cómo las regulaciones moldeaban sus vidas cotidianas; dado que la desigualdad en la propiedad es un fenómeno sociocultural más que un problema inherente al sistema legal o un mero síntoma de él, esta elección metodológica fue más adecuada para capturar sus características (Vega, 2025).

En cuanto a los informantes, el muestreo intencional no probabilístico llevó a la selección de tres unidades de análisis: una pareja casada (Informante 1), una pareja en unión de hecho (Informante 2) y un abogado con especialidad en derecho civil (Informante 3). Además, las entrevistas semiestructuradas recopilaron testimonios

detallados sobre cómo se han implementado las regulaciones de igualdad no solo en la distribución y protección de propiedades, sino también en la dinámica familiar, por lo que el proceso de procesamiento de la información se llevó a cabo mediante codificación y categorización, lo que permitió detectar patrones y brechas en la aplicación de la legislación ecuatoriana, proporcionando así elementos a mejorar en cuanto a equidad de género.

RESULTADOS

A continuación, la Tabla 1 organiza la información recabada mediante las entrevistas semiestructuradas; en ella se consignan las preguntas formuladas a cada informante, las categorías emergentes identificadas y las macrocategorías que las agrupan.

Tabla 1. *Resultados de las entrevistas semiestructuradas sobre igualdad de género en el Derecho Patrimonial y Familiar, Barrio Puruhanta*.

Informante	Preguntas	Categorías	Macrocategoría
Informante 1 (Pareja casada)	¿Considera que el régimen patrimonial de su unión garantiza una distribución equitativa de los bienes? ¿Ha notado trato diferenciado por su género al realizar trámites relacionados con bienes matrimoniales?	Equidad en la distribución de bienes adquiridos. Complicaciones legales al ejercer derechos patrimoniales.	Derechos patrimoniales en la relación conyugal.
Informante 2 (Pareja en unión de hecho)	¿El reconocimiento de la unión de hecho asegura los mismos derechos patrimoniales que el matrimonio civil? ¿Ha enfrentado dificultades legales o sociales al ejercer sus derechos patrimoniales en la unión de hecho?	Dificultades en la atención por razones de género. Diferencias en seguridad jurídica entre tipos de unión.	Trato en trámites legales y sociales.
Informante 3 (Abogado especialista)	¿Qué reformas considera necesarias para lograr igualdad de género en el Derecho Patrimonial y Familiar?	Modificaciones legales para garantizar equidad patrimonial.	Reformas necesarias para la igualdad de género.

Nota. Los datos fueron obtenidos mediante entrevistas semiestructuradas a tres informantes clave del Barrio Puruhanta, Parroquia La Dolorosa del Priorato, durante el período de investigación.

De la Tabla 1, tres informantes tienen el mismo punto de acuerdo: existe una tensión entre el reconocimiento normativo de la igualdad patrimonial y la realización cotidiana de la misma. En el caso del Informante 1 (pareja casada), las

complicaciones descritas a través de procedimientos institucionales indican un sesgo de género un sesgo de género que existe incluso dentro del régimen de comunidad de bienes matrimoniales; en esta línea, Jadán-Heredia y Serna-Obando (2023) etiquetan esta discriminación sutil como una forma de violencia patrimonial que incluso afecta a las uniones formalizadas.

Por otro lado, el Informante 2 (pareja de hecho) detalla la inseguridad jurídica para las personas que no registran su relación, que es el caso analizado por Aguilar-Zapata et al. (2024), quienes estudian el impacto legal de este estatus y su distinción con respecto al matrimonio civil en términos de certeza patrimonial. En cuanto al Informante 3 (abogado especialista), su llamado a la reforma de la ley para permitir la paridad en la toma de decisiones se alinea con el argumento de Enríquez y Vélez (2023) de que necesitamos alejarnos de la prohibición legal existente de la discriminación y buscar la igualdad en varios aspectos sustantivos en el sistema legal de Ecuador.

A la luz de las circunstancias, el examen conjunto de las entrevistas facilitó la identificación de cuatro cuestiones clave relacionadas con la equidad en la propiedad: la distribución desigual de los activos según el tipo de unión, las complicaciones creadas por los sesgos institucionales, los desafíos que resultan de los problemas de cuidado debido a consideraciones de género y la urgencia de una reforma regulatoria. En comparación con las uniones de hecho, el matrimonio civil proporcionaba mayores garantías legales para la distribución de activos, mientras que las uniones de hecho exponían a sus miembros a barreras y ambigüedades en las reclamaciones de propiedad. La falta de regulación legal transparente para los convivientes significaba que muchas personas quedaban desprotegidas, particularmente las mujeres con dependencia económica (Chuga-Martínez et al., 2024); ante esta situación, los informantes clave exigieron reformas para poner fin a la discriminación de género, asegurar la paridad en las decisiones sobre propiedad y proporcionar seguridad jurídica a todas las parejas, independientemente de la forma de su unión.

DISCUSIÓN

Primero, los resultados responden a una literatura más oficial sobre propiedad y derecho de familia (con un enfoque de género) en Ecuador, la brecha en Puruhanta

entre el requisito constitucional y la práctica que se ha verificado puede entenderse como un efecto de las dinámicas patriarcales tradicionales, porque en la misma línea, Vega (2025) argumenta que la reacción patriarcal funciona precisamente donde la ley no cambia la práctica: en las relaciones familiares y de propiedad de las comunidades rurales. Por otro lado, históricamente se ha encontrado que Peñaherrera-Peñaherrera et al. (2013) muestran que los derechos de propiedad se desarrollaron de manera formal sin cambios similares en las prácticas de las instituciones, preservando la ficción de la ley separada de la experiencia de las mujeres.

En cuanto a la válvula de seguridad legal entre el matrimonio y las uniones de hecho en relación con los hallazgos clave sobre la brecha de seguridad legal que es el hallazgo clave de uno de los primeros estudios, lo que se confirmó corrobora que Aguilar-Zapata et al. (2024) señalan que las implicaciones legales de la convivencia deben formalizarse registrándose bajo obligaciones legales, lo que pocas parejas hacen o no logran hacer.

La ausencia de tal protección deja a las mujeres económicamente dependientes más vulnerables en una situación de inseguridad como mujer soltera si un cónyuge decide salir o morir (Chuga-Martínez et al. (2024) en el contexto de observar la propiedad familiar en términos de aspectos socio-legales. En una línea de sucesión, Mieles et al. (2025) describen brechas en los derechos de herencia en las que la convivencia no está definida en una ley formal que sirva para fortalecer la aplicación con uniones de hecho. En respuesta a las políticas y prácticas institucionales sesgadas por género que describen, el testimonio del Informante 1 corresponde al trabajo de Jadán-Heredia y Serna-Obando (2023) sobre el potencial para disminuir los casos de violencia patrimonial contra las mujeres en el divorcio y la separación, donde ambos estudios demuestran que la discriminación de facto institucionaliza la desigualdad de género, no necesariamente refiriéndose a las normas del lenguaje, sin embargo, se lleva a cabo.

Tomando este análisis de los problemas de propiedad como punto de partida, Briones (2022) adopta un enfoque alternativo desde el caso de custodia: la preferencia maternal actúa a favor de las mujeres (y viceversa), pero tales preferencias, una vez reguladas en cuanto a la asignación de recursos, causan cargas

desiguales sin incentivos económicos correspondientes, lo que hace que la separación sea un evento más desventajoso. Además, el patrón de sucesión es desigual a su manera; (Pullutasig-Bonilla y Carrillo-Carrillo, 2026) la manera en que se manejan los derechos de herencia de los hijos no reconocidos socava el concepto de igualdad legal. Esto agrava la injusticia en las relaciones de propiedad familiar y también facilita la conveniencia de los cambios institucionales. Por lo tanto, el incumplimiento de la manutención infantil debe abordarse de frente; Laica-Caillagua et al. (2025) miden su impacto en el desarrollo integral del niño y que la carga de esto es una carga neta para las mujeres que tienen la custodia. Como advierte Ruano-Sánchez (2022), esta transformación cultural en curso necesitaría abordar las necesidades no solo de la legislación sino también las realidades en las comunidades locales, especialmente porque la igualdad avanza más rápido en las funciones públicas que en las relaciones privadas.

CONCLUSION

Este análisis se basa en los hallazgos teóricos y empíricos de que la igualdad de género en la propiedad y el derecho de familia en Ecuador existe de acuerdo con una brecha entre el reconocimiento constitucional formal de la igualdad de género y su materialización real en la vida diaria de las familias en el barrio Puruhanta. Esta brecha se forma como resultado de los arreglos patriarcales continuos que condicionan el acceso equitativo a los bienes matrimoniales y de unión libre, mientras que los bienes de unión libre son especialmente vulnerables a la subordinación de esta protección al cumplimiento del registro formal que muchos sectores desconocen o no implementan. Tales circunstancias plantean una vulnerabilidad particular donde las mujeres son económicamente dependientes, llevándolas a enfrentar situaciones de inseguridad patrimonial que se agravan en situaciones caracterizadas por divorcio, separación o muerte de la pareja. Los patrones demuestran que existen sesgos de género también en el comportamiento institucional y que se puede esperar discriminación de facto que no permite superar el lenguaje normativo igualitario.

Al mismo tiempo, las disparidades en los derechos de herencia, el incumplimiento de los pagos de pensión alimenticia y las cargas desiguales de cuidado exponen a las mujeres a más vulnerabilidad en el entorno doméstico. Por lo tanto, rectificar

este déficit requerirá no solo cambios legislativos que puedan asegurar la paridad sustantiva en la toma de decisiones con respecto a los bienes, y fortalecer la protección de las uniones de hecho, sino también cambios culturales e institucionales que conviertan la igualdad formal en prácticas comunitarias reales, especialmente en áreas rurales, donde la diferencia entre la norma y la práctica real es mayor.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Aguilar-Zapata, J. P., Alejandro-Barrera, P. J., Zambrano-Cabrera, M. L., & Campaña, L. (2024). Efectos jurídicos de la unión de hecho [Legal effects of the de facto union]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas, 4*(Derecho), 133-138. https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iDerecho.200

Briones, M. A. (2022). ¿Preferencia materna para la tenencia de los hijos? Búsqueda de la igualdad de género en el Ecuador [Maternal preference in child custody? The search for gender equality in Ecuador]. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6*(2), 2085-2113. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2014

Castro-Enríquez, C. M., & Cabrera-Vélez, J. P. (2023). La prohibición de discriminar por categoría de género, frente al matrimonio igualitario en Ecuador, 2019 [The prohibition of discrimination based on gender category in relation to same-sex marriage in Ecuador, 2019]. *Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación, 8*(3), 14-37. https://doi.org/10.33262/rmc.v8i3.2911

Chuga-Martínez, L. J., Chuga-Montenegro, C. D., Pozo-Olalla, E. A., & Santander-Moreno, J. J. (2024). Análisis socio-jurídico de la cuantía del patrimonio familiar [Socio-legal analysis of the amount of family wealth]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3*(especial), 434-443. https://doi.org/10.62574/bgwx2f42

Jadán-Heredia, D. G., & Serna-Obando, M. F. (2023). *Las medidas para erradicar y prevenir la violencia patrimonial hacia las mujeres en el Ecuador y su efectividad en relación con procesos de divorcio y separación* [Measures to eradicate and prevent patrimonial violence against women in Ecuador and their effectiveness in relation to divorce and separation processes] [Trabajo de titulación, Universidad del Azuay]. Repositorio Institucional de la Universidad del Azuay. http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/13722

Laica-Caillagua, S. F., Alfonso-González, I., & Espinosa-Pico, P. E. (2025). El impacto del incumplimiento de las pensiones alimenticias en el desarrollo integral del menor [The impact of non-payment of child support on the overall development of the child]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4*(CCGECON), 535-551. https://doi.org/10.62574/v055bm59

Mieles, E. I. J., Zambrano, A. R. Z., & García, J. I. C. (2025). El derecho a la herencia y el marco jurídico general del fenómeno sucesorio en el Ecuador [The right to inheritance and the general legal framework of succession in Ecuador]. *Revista Social Fronteriza, 5*(3), e767. https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(3)e767

Peñaherrera-Peñaherrera, P., Toala-Zambrano, M. F., & Moreo-Castillo, C. R. (2013). *Los derechos de la familia y su evolución frente a los derechos patrimoniales y económicos que surgen al tenor de la constitución vigente* [Family rights and their evolution in relation to patrimonial and economic rights under the current constitution] [Tesis de grado, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. Repositorio Institucional Universidad San Gregorio de Portoviejo. http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/220

Pullutasig-Bonilla, S. D. P., & Carrillo-Carrillo, A. F. (2026). El derecho a la herencia de los hijos no reconocidos: Análisis del marco jurídico ecuatoriano y su compatibilidad con el principio de igualdad ante la ley [Inheritance rights of unrecognized children: Analysis of the Ecuadorian legal framework and its compatibility with the principle of equality before the law]. *Sociedad & Tecnología, 9*(S1), 245-258.

Ruano-Sánchez, A. del R. (2022). *Democracia representativa paritaria: Igualdad de género en la función pública del Estado ecuatoriano* [Parity-based representative democracy: Gender equality in the public function of the Ecuadorian State] [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. e-Spacio UNED. https://hdl.handle.net/20.500.14468/17617

Vega, C. (2025). *Vida, familia y libertad: La reacción patriarcal contra el género en Ecuador* [Life, family and freedom: The patriarchal reaction against gender in Ecuador]. FLACSO Ecuador.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/